

PROCEDIMIENTO NORMAL

Expediente de contratación nº 3/2024

PLIEGO DE CONDICIONES: Servicio de consultoría para el diseño y puesta en marcha del Clúster Internacional de Turismo Gastronómico.

En Arrecife, a 03 de mayo de 2024.

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones por las que se regulará la contratación del Servicio de consultoría para el diseño y puesta en marcha del Clúster Internacional de Turismo Gastronómico.

Los trabajos a realizar durante la ejecución del servicio comprenden las siguientes prestaciones:

I. Conceptualización del Clúster.

Se trata de definir las características de la iniciativa, teniendo en cuenta que Lanzarote sería el promotor de la iniciativa y que se buscarían las condiciones idóneas para liderar el Clúster. Se tendrían que ejecutar y definir las siguientes tareas:

- Objetivos del Clúster y de sus miembros, finalidad del Clúster en el destino como asociación de empresarios e instituciones para trabajar de forma coordinada en el destino y como asociación de destinos que buscan representación y posicionamiento en el mercado.
- Características de los miembros del Clúster, perfiles y requisitos.
- Ámbito de interés.

II. Formalización del Clúster y plan de desarrollo.

Una vez se haya podido definir y validar el concepto de Clúster recogido en el punto anterior, se desarrollará la imagen del mismo, así como su presencia digital. De manera complementaria, se desarrollará el modelo de gestión y su hoja de ruta:



- Tangibilización del Clúster. Creación del concepto, imagen de marca, valores y contenidos para la elaboración posterior del material promocional, tales como dossier de venta y página web.
- Modelo de gestión, Órganos de gobierno, miembros fundadores, estatutos, así como los diferentes niveles de implicación y representatividad, velando por el rol de la isla de Lanzarote.
- Plan de negocio. Buscar una fórmula que permita la viabilidad del Clúster en cada destino apoyada en su gobernanza a nivel local.
- Análisis de potenciales partners y colaboraciones. Definición de los posibles partners del Clúster y de sus características, tales como la importancia y dimensión del sector turístico, experiencia en la gestión, peso y rol del sector privado, papel del turismo gastronómico, combinación de mercados turísticos, imagen de la marca, etc. Además, hay que tener en cuenta la colaboración con otros destinos y también con otros socios estratégicos:
 - Patrocinadores.
 - Instituciones.
 - Otras redes.

III. Lanzamiento global y hoja de ruta del Clúster.

Por último, se procedería a la elaboración del plan de trabajo para una primera fase de lanzamiento del Clúster a corto y medio plazo:

- Promoción y posicionamiento de la marca. Conjunto de acciones orientadas a lanzar y posicionar la marca en un ámbito profesional.
- Labores de difusión. Diseño de un plan de acciones para la promoción de la iniciativa a nivel del sector turístico en el ámbito nacional e internacional.
- Labores de networking. Complementariamente a las labores de comunicación, se potenciará la relación y la colaboración con personas y entidades claves en el sector empresarial e institucional.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa laboral, de seguridad o cualquier otra normativa que le sea de aplicación. Se considera básico poner a disposición de todo el personal necesario para el desarrollo del servicio. La empresa deberá garantizar el cumplimiento de los servicios pactados con el personal que disponga en cada momento, sin que exista obligación de tener siempre asignado el mismo personal, pudiendo rotarlos por cuestiones organizativas. Además, en todo



caso, el contratista responderá por la calidad de los trabajos realizados por su personal. Asimismo, deberá tener constituido seguro de responsabilidad civil por el servicio a realizar, con el fin de cubrir cualquier tipo de daño.

La empresa designará un representante como persona de contacto de cara a la organización de los servicios. Por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, en adelante “la Cámara”, el responsable del contrato será quien ejerza las funciones de Dirección General o la persona en quien delegue.

2.- PLAZO

Los servicios de consultoría a contratar deberán desarrollarse durante el año 2024, y estar finalizados antes del 15 de junio de 2024. Dentro de ese plazo se prestarán el conjunto de servicios, y deberá aportarse la documentación final acreditativa, con carácter previo a la presentación de la factura.

No se admitirá prórroga del contrato.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se registrará por el presente pliego, la oferta del licitador adjudicatario y el contrato que en su caso se formalice. Para lo no previsto en estos documentos, la presente contratación se registrará en todo lo referente a la licitación y adjudicación por lo establecido en las instrucciones internas de contratación de la institución, y en lo referente a lo efectos, cumplimiento y resolución por el derecho privado.

El procedimiento de contratación, en base al precio máximo previsto, será el Procedimiento Normal, tal y como se establece en las instrucciones internas de contratación de la Cámara. Por la relevancia de la contratación se solicitará oferta al menos a tres licitadores capacitados.

4.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación por los servicios a prestar ha sido fijado en **VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000€)**, IGIC incluido.

El precio final de la adjudicación será el ofertado por el licitador adjudicatario. El precio del licitador deberá incluir todos los gastos e impuestos necesarios para la realización



de los servicios requeridos, sin que se puedan añadir más conceptos que los impuestos generales indirectos.

En la presente contratación, por sus características, no se contempla la revisión de precios.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores interesados deberán presentar sus ofertas en el plazo máximo de **diez días naturales** a partir del día siguiente a la notificación de la invitación, o desde el día siguiente al de la publicación de la documentación de la contratación en el perfil del contratante de la Cámara.

Los licitadores deberán presentar en su oferta la siguiente documentación:

- Propuesta económica del servicio, IGIC incluido (precio).
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas y no incurrir en prohibiciones de contratar con la administración.
- Documentación de personalidad y representación: DNI del representante, CIF de la sociedad y escritura de representación.

La propuesta económica y las declaraciones responsables deberán ser originales y deben estar firmados por el representante. Además, la documentación será presentada **en sobre cerrado**, con los datos del licitador en el exterior del sobre (nombre, teléfono, mail y dirección), **a través del registro de entrada de la institución, dentro del plazo fijado de 10 días naturales.**

6.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, acompañado del personal técnico de la Cámara, será el responsable de la apertura de los sobres de los licitadores (una vez finalizado el plazo de presentación o antes si todos los licitadores invitados han presentado su oferta), solicitará a los licitadores la subsanación de los defectos que se consideren subsanables en un plazo máximo de 3 días hábiles, y procederá a adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto para la institución.

Los criterios de valoración para la puntuación de los licitadores por parte del órgano de contratación son:



- Oferta económica: 100 puntos.

- Propuesta económica del servicio mínimo requerido. Máximo 100 puntos. Obtendrá 100 puntos el licitador que oferte el servicio a un precio más bajo, y se aplicará regla de tres simple sobre el resto de licitadores en función de la baja ofertada.

La adjudicación será comunicada a todos los licitadores interesados, así como en el perfil del contratante.

7.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El órgano de contratación, tras estudiar las ofertas presentadas en plazo, redactará acta de adjudicación a favor de aquel cuya oferta sea, en su conjunto, más ventajosa para la institución.

La resolución de adjudicación será notificada al adjudicatario para que en el plazo máximo de 3 días naturales la acepte. Para la ejecución de la presente contratación no será necesaria la presentación de garantías.

8.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

La Cámara abonará el importe del contrato, contra presentación de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario. Las facturas se presentarán a la finalización del objeto, y deberá acompañarse de los documentos e informes requeridos para la justificación en el marco del proyecto CLÚSTER INTERNACIONAL DE TURISMO GASTRONÓMICO, subvencionado por el Cabildo de Lanzarote.

El adjudicatario deberá cumplir con el objeto del contrato con la diligencia debida. Además, será responsable de dar las instrucciones al personal a su cargo, no asumiendo esta Cámara ninguna responsabilidad sobre el personal que el adjudicatario decida contratar para la ejecución de la totalidad o parte de los servicios objeto de este pliego. El incumplimiento de algún aspecto del pliego por parte del adjudicatario dará lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados, además de la posibilidad de resolución del contrato.

En caso de que por causas de interés general se considere conveniente la no continuidad en la ejecución del contrato, se comunicará inmediatamente al adjudicatario, y se le indemnizará por los servicios y gastos efectivamente realizados hasta la fecha.



Fdo.: Secretario General
Bernardino Jiménez Fernández
Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa

